

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00119.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 25 de noviembre pasado (derivado No. 36 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito en mención y en su lugar se ordena al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 16 de noviembre del año en curso, mediante el cual se resolvió una petición similar, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 33 y 35 del expediente digital).-

Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de noviembre pasado, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 211, hoy 03 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27f26e81ada0fe68b496cc1bc8fe820f5dd7a53af2bf8f5dce5ae465f65586c**

Documento generado en 02/12/2021 03:56:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>